

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 428/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 212900.
 - 5) Telefax: 957 211110.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 169/16 GEX: 27489/15.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "Contratación de las obras de renovación de instalaciones eléctricas en el Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba".

División por lotes y número de lotes:

 - c) Lugar de ejecución: Palacio de la Merced de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - 1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 2) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.
 - e) Admisión de prórroga: No están previstas.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.31 – 45310000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios para la valoración de las proposiciones de los Contratistas:

 - A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B").

Oferta técnica (OT): De 0 a 40 puntos.

- a) Memoria de organización de las obras de renovación de instalaciones eléctricas (20 puntos).

Se valorará la propuesta del licitador sobre la metodología de los trabajos de renovación de instalaciones eléctricas, su adaptación a las características singulares del edificio donde se actúa y su organización temporal (teniendo en cuenta que se trata de trabajos intermitentes y en horario no laborable de la Diputación), de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea de los trabajos, por plantear una organización temporal del proceso plenamente ajustada a las características del edificio y a las condiciones del horario laborable de Di-

putación: 20 puntos.

- Metodología de los trabajos correcta pero con deficiencias en la organización temporal del proceso teniendo en cuenta las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 10 puntos.

- Metodología de la renovación de instalaciones insuficiente o inadecuada, en la organización temporal del proceso teniendo en cuenta las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 5 puntos.

- Falta de presentación de la metodología de la renovación de instalaciones ajustada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 0 puntos.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 10 páginas A4) e indicará expresamente los trabajos a subcontratar y los plazos parciales y horarios previstos para la ejecución de los trabajos.

b) Medios profesionales adscritos a las obras de renovación de instalaciones eléctricas (20 puntos).

Se valorará la propuesta del licitador sobre los medios profesionales cualificados concretos a adscribir a la obra, con los siguientes criterios:

- Propuesta idónea de medios profesionales que garantiza una ejecución de la renovación de instalaciones eléctricas totalmente adecuada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 20 puntos.

- Propuesta de medios profesionales correcta, que garantiza una ejecución de la renovación de instalaciones eléctricas correcta pero con inadecuaciones a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 10 puntos.

- Propuesta de medios profesionales insuficiente o inadecuada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 5 puntos.

- Falta de presentación de la propuesta de medios profesionales ajustada a las características del edificio y las condiciones del horario laborable de Diputación: 0 puntos.

Este apartado tendrá una extensión máxima de 10 páginas A4), detallando la calificación de los medios personales con los que cuenta la empresa y que se compromete a adscribir para la renovación de instalaciones eléctricas.

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

Oferta económica (OE): De 0 a 60 puntos:

Oferta económica (60 puntos):

Se asignará la puntuación máxima de 60 puntos a la propuesta que oferte un menor precio sin estar incurso en temeridad, 0 puntos a la que coincida con el tipo de licitación. El resto de proposiciones serán valoradas proporcionalmente entre ambas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 349.355,20 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, que supone 73.364,59 €, siendo el importe total de 422.719,79 €.

b) Valor estimado del contrato: 349.355,20 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Complementaria: Se exigirá una del 5% en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y, tras seguir el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos previstos en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación exigida para sustituir la acreditación de la solvencia económico-financiera y

técnica-profesional es la correspondiente al Grupo I, Subgrupos 5 y 6, categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia Económica y Financiera

1 En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia económica y financiera mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

2 En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia económica y financiera, el empresario aportará la siguiente documentación:

1) Cifra global de negocio en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347), considerándose solvente el empresario que demuestre unas cifras globales de negocios que, en su suma, sean equivalentes, al menos, al presupuesto del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia Técnica

1. En el supuesto de que se exija clasificación o el contratista pretenda acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la clasificación, éste la acreditará mediante el correspondiente certificado que incluya, al menos, el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s, dispuestos en la letra H del cuadro resumen del contrato.

2. En supuestos distintos de los previstos en el párrafo anterior, para demostrar la solvencia técnica o profesional, el empresario aportará la siguiente documentación:

1) Aportar un compromiso de aplicación a la obra de medidas de gestión medio-ambiental suficientes, y en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración Sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.

2) Acreditar un volumen total de obras similares ejecutadas con la Diputación o con otros organismos y entidades del sector público o privado, con buena ejecución, en los últimos 10 años cuyo presupuesto acumulado sea superior, al menos, al doble del presupuesto de licitación del contrato.

La buena ejecución de obra pública quedará avalada mediante certificados de la dirección facultativa (cargo y Organismo al que estén adscritos o, titulación, nº de colegiado y colegio de adscripción), emitidos considerando importes de adjudicación, los plazos totales y parciales, los medios profesionales y materiales adscritos a la obra, los resultados del control de calidad y las medidas de seguridad y salud adoptadas. La buena ejecución de obra privada quedará avalada mediante certificados de la dirección facultativa (indicando titulación, número de colegiado y Colegio de adscripción), con el visto bueno de la propiedad y visados por el Colegio oficial al que pertenezca el técnico firmante.

Por obra ejecutada se entenderá obra terminada y recepcionada, en los términos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP, sin que sea necesario que haya transcurrido el periodo de garantía establecido en cada caso.

3) Los licitadores deberán acreditar que disponen de las siguientes autorizaciones:

Instalador autorizado en Baja Tensión.

Instalador de L. Media Tensión.

c) Otros requisitos específicos:

La empresa propuesta como adjudicataria deberá comprometerse, mediante declaración responsable en la que constarán la identificación de los trabajadores así como sus certificados habilitantes para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, que dispone, para la ejecución del mismo, de, al menos, 8 trabajadores cualificados, que contarán con los certificados oficiales pertinentes acreditativos y estarán inscritos en los registros oficiales exigidos en la normativa sectorial de aplicación y autorizados para la ejecución de este tipo de instalaciones.

La Diputación de Córdoba podrá realizar aquellas comprobaciones que estime oportunas sobre la documentación aportada por los empresarios.

Estos medios humanos se adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo el carácter de obligación contractual esencial a que se refiere el artículo 64.2 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 223 f) y 212. 1 del mismo Texto Legal, en los términos y con las condiciones establecidas en este Pliego.

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No están previstas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Modificaciones previstas en el contrato: No están previstas.

Dicho procedimiento tendrá carácter de condicionado a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del citado proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.